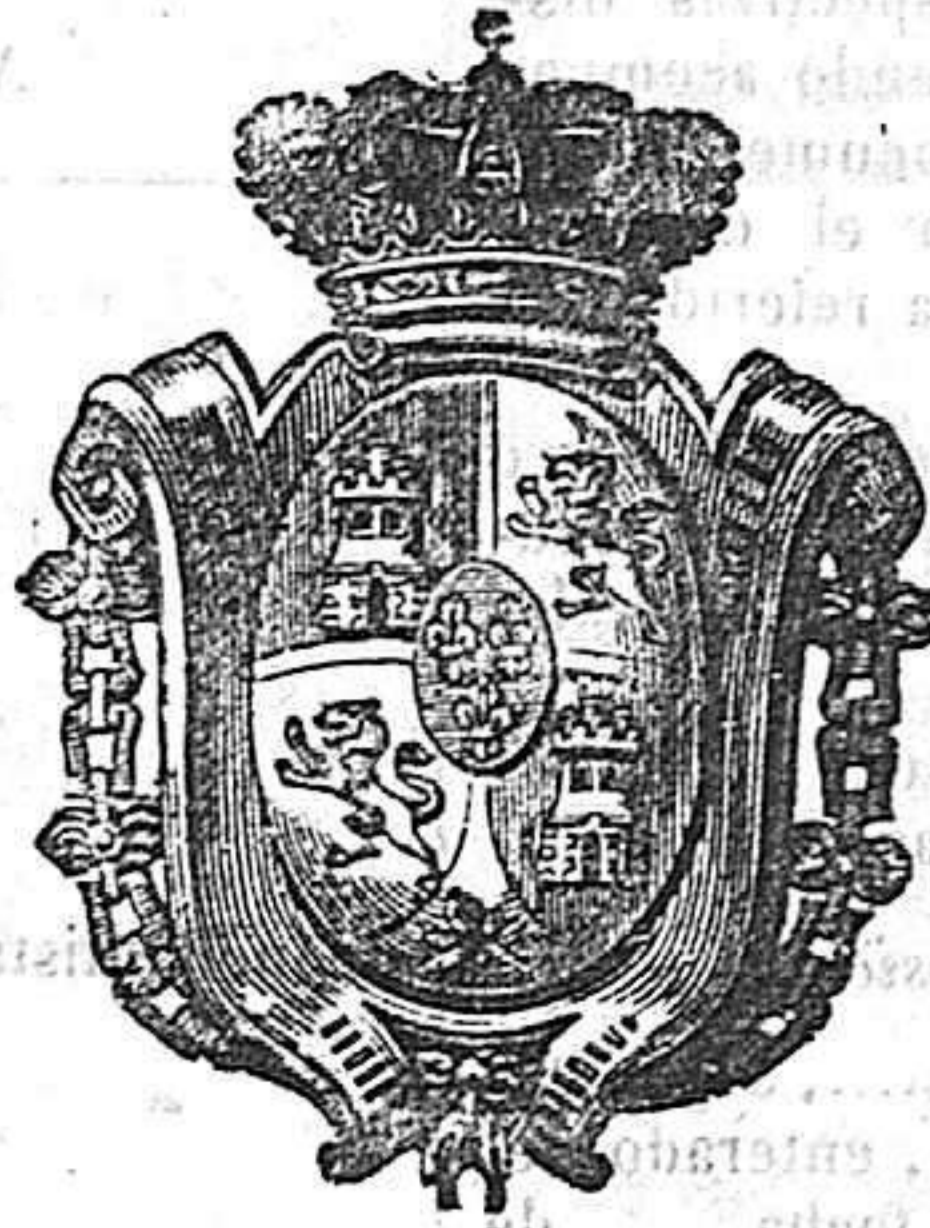


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 16 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 718

NEGOCIADO 3.º

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

Siendo bastante frecuentes las omisiones por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia en dar á este Gobierno inmediato conocimiento, según se halla prevenido con repetición, de cuantos sucesos ocurran en sus respectivos términos municipales que afecten al orden público ó con el mismo se hallen de algún modo relacionados, he resuelto dirigirles la presente recordándoles el deber en que se hallan de comunicar sin demora alguna todo hecho que salga del orden natural, como por ejemplo, los delitos graves que se cometan contra las personas ó contra la propiedad, los acci-

denes fortuitos, es decir, incendios, inundaciones y demás calamidades públicas, las alteraciones del orden ó sus conatos, y, finalmente, todo lo que á juicio de dichas Autoridades locales exija el empleo de medios de vigilancia para impedir cualquier desorden, perturbación ó transgresión de ley.

Tarragona 17 de Febrero de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 719

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad contagiosa conocida por el nombre de «Glospeda» en un rebaño de ganado cabrío propiedad de Andrés Miró, vecino de Vilaseca, ha sido aislado convenientemente dicho ganado en el local que ocupaba al ser invadido, situado en la calle del Mas, núm. 14, según me comunica el Alcalde de la referida villa de Vilaseca.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y muy en particular de los ganaderos de los términos limítrofes al de Vilaseca.

Tarragona 17 de Febrero de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Febrero)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En la Real orden de 23 de Diciembre último, á la que se refiere el acuerdo de este Ministerio sobre modificación del epígrafe 304 de la tarifa 3.ª, que clasifica la industria de fabricación de azúcar de caña, y creación del epígrafe 304 bis para clasificar la del azúcar de remolacha, se observa que no se menciona la nota puesta al final del citado epígrafe 304, que figuraba anteriormente. En su consecuencia, y siendo evidente que por referirse la citada «Nota», además de la industria de que se trata, á variaciones de la misma que son modificadas en su concepto tributario, y por tratarse de reducir á la mitad las cuotas cuando el motor de las fábricas sea de fuerza animal, debe quedar subsistente la citada «Nota», y con el fin de evitar erróneas interpretaciones;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, con carácter general, que quede subsistente la nota de referencia que se consignará al final del epígrafe 304 de la tarifa 3.ª, en la siguiente forma: «Nota. Cuando las fábricas de los tres conceptos anteriores tengan sus molinos movidos por fuerza animal, las cuotas respec-

tivas se reducirán á la mitad, siendo también irreducibles.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1902.—Urzáiz.
—Sr. Director general de Contribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 2.º

Con objeto de adquirir el conocimiento exacto del número de cuentas municipales que están sin despachar, y con el propósito de adoptar en su caso las medidas necesarias para que su rendición y ultimación tengan lugar con la debida regularidad; esta Dirección general de mi cargo se ha servido disponer que V. S. ordene la formación, con arreglo al siguiente modelo, de un estado general totalizado en 31 de Diciembre de 1901, que remitirá á este Ministerio antes del día 1.º de Abril próximo.

Lo que participo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Febrero de 1902.—El Director general, Carlos Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 10 de Febrero.)

Provincia de

NÚMERO TOTAL de cuentas municipales pendientes de presentación á la aprobación del Gobernador ó del Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 165 de la ley Municipal	NÚMERO de las cuentas pendientes de informe de la Comisión provincial	NÚMERO de las cuentas pendientes de la resolución del Gobernador	NÚMERO de las cuentas municipales pendientes de remisión por el Tribunal de Cuentas del Reino	CAUSAS GENERALES QUE EN SU CASO MOTIVAN EL RETRASO, ASÍ EN LA RENDICIÓN COMO EN LA RESOLUCIÓN DE LAS CUENTAS	DIFERENCIA total entre el importe de los ingresos calculados en los presupuestos y la cantidad realizada por cuenta de los mismos en el año 1900	DIFERENCIA total entre los gastos presupuestos y los realizados ó satisfechos según las cuentas en el año 1900

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 242.376 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía

para tomar parte en la subasta será de 2 425 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Febrero de 1902.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 720

Arrendataria del cobro del Contingente provincial de la Excm. Diputación de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la cobranza de dicho impuesto, se hace saber: Que la recaudación voluntaria del actual 1.º trimestre del corriente año y la parte correspondiente de atrasos, se verificará en los mismos Ayuntamientos, durante los días y por los Agentes de los partidos que á continuación se expresan.

Partido de Falset

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
Luis Garrigosa Bertrán.	Vilanova de Prades.	24 Febrero.
	Ulldemolins.	25 »
	Cornudella.	25 »
	Ciurana.	25 »
	Arboli.	26 »
	Poboleda.	26 »
	Móra.	27 »
	Torroja.	27 »
	Vilella alta.	28 »
	Vilella baja.	28 »
	Gratallops.	1.º Marzo.
	Lloá.	3 »
	Bellmunt.	3 »
	Falset.	3 »
	Porrera.	3 »
	Marsá.	4 »
	Capsanes.	4 »
	Guiamets.	4 »
	Mora la Nueva.	5 »
	García.	6 »
Vinebre.	6 »	
Torre del Español.	7 »	
Palma.	7 »	
Bisbal de Falset.	7 »	
Margalef.	7 »	
Cabacés.	8 »	
Figuera.	8 »	
Molá.	8 »	
Masroig.	8 »	
Pradell.	8 »	
Torre Fontaubella.	10 »	
Colldejou.	10 »	
Pratdip.	11 »	
Argentera.	11 »	
Dosaiguas.	12 »	
Vilan. Escornalbon	12 »	
Riudecañas.	13 »	
Tivisa.	13 »	
Vandellós.	14 »	

Partido de Gandesa

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
Juan Bautista Olivé Riba.	Ascó.	22 Febrero.
	Flix.	
	Ribarroja.	25 »
	Arnes.	
	Horta.	26 »
	Bot.	
	Prat de Compte.	27 »
	Pinell.	
	Gandesa.	28 »
	Caseras.	
	Batea.	1.º Marzo.
	Pobla de Masaluca.	
	Villalba.	3 »
	Fatarella.	
Corbera.	4 »	
Benisanet.		
Miraver.	5 »	
Mora de Ebro.		

Partido de Reus

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
Francisco Moyano Ramos.	Maspujols.	24 Febrero.
	Aleixar.	
	Vilaplana.	25 »
	Musara.	
	Borjas del Campo	25 »
	Alforja.	
	Riudecols.	26 »
	Irlas.	
	Rindoms.	26 »
	Botarell.	
	Montbrío Tarrag. ^a	26 »
	Monroig.	
	Viñols.	27 »
	Cambriels.	
Selva.	28 »	
Almóster.		
Reus.	1.º Marzo.	
Castellvell.		

Partido de Tortosa

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
José Cid y Canes.	Freginals.	24 Febrero.
	Uldecona.	
	Alcanar.	25 »
	Amposta.	
	San Carlos.	26 »
	Masdenverge.	
	Santa Bárbara.	27 »
	Gálera.	
	Godall.	28 »
	Cenia.	
	Mas de Barberáns.	1.º Marzo.
	Alfara.	
	Pauls.	3 »
	Cherta.	
Aldover.	4 »	
Tivenys.		
Benifallet.	5 »	
Rasquera.		
Ginestar.	6 »	
Perelló.		
Ametlla.	7 »	
Roquetes.		
Tortosa.	7 »	

Partido de Valls

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
Sinforiano Taixés Sardá.	Riba.	24 Febrero.
	Alcover.	
	Albiol.	25 »
	Nulles.	
	Vilabella.	26 »
	Brañm.	
	Vilallonga.	26 »
	Garidells.	
	Masó.	27 »
	Milá.	
	Valls.	27 »
	Vallmoll.	
	Puigpelat.	28 »
	Alió.	
Rodoñá.	28 »	
Villarrodona.		
Pont Armentera.	1.º Marzo.	
Pla de Cabra.		
Cabra.	1.º Marzo.	
Figuerola.		

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DIAS
Angel Ochaíta Malena.	Altafulla.	22 Febrero.
	Torredembarra.	
	Pobla Montornés.	
	Creixell.	
	Roda de Bará.	
	Bonastre.	23 »
	San Vicente.	
	Vendrell.	
	Santa Oliva.	
	Calafell.	
	Cunit.	24 »
	Bellvey.	
	Arbós.	
	Bañeras.	
	San Jaime.	
	Llorens.	25 »
	Albiñana.	
	Bisbal del Panadés	
	Montmell.	
	Masllorens.	
	Puigtiñós.	26 »
	Salomó.	
	Vespella.	
	Riera.	
	Nou.	
	Aiguamurcia.	28 »

Tarragona 15 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, Manuel Palomares.

Núm. 721

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial é impuesto de minas, carruajes, inquilinatos, transportes y utilidades correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	HORAS	LOCALES
José Roca.	Vandellós.	20 y 21	7 á 13	Casa Consistorial.
Antonio Ferrer.	Marsá.	20 y 21	10 á 16	Idem.
	Pradell.	22 y 23	10 á 16	Idem.
Ramón Juncosa.	Guiamets.	19 y 20	7 á 13	Idem.
	Morera.	21 y 22	7 á 13	Idem.
José Miralles.	Arbolí.	22 y 23	7 á 13	Idem.
	Ulldemolins.	24 y 25	7 á 13	Hostal del Fra.
Leandro Fernández	Cabacés.	27 y 28	7 á 13	Casa Pancho.
	Torre Fontaubella.	20	7 á 13	Casa Consistorial.
Leandro Fernández	Riudecañas.	21 y 22	8 á 14	Calle del Viernes, 5
	Solivella.	24 y 25	12 á 18	Casa Consistorial.
Leandro Fernández	Reus.	19 al 26	8 á 12	Sta. Ana, 24, bajos.
			y 16 á 18	

Tarragona 17 de Febrero de 1902.—Arrendataria de servicios públicos.—Por poder, Tomás Albiac.

Núm. 722

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Sociedad Arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, en oficio fecha de hoy, manifiesta á esta Tesorería haber cesado en el desempeño de sus cargos el Agente Recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de Falset D. Salvador Arbós Ciré y sus Auxiliares D. Daniel Rovira, don Enrique Arbós y D. Jaime Arbós.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.
Tarragona 17 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 723

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y en vista de las certificaciones de descubiertos por débitos á la Junta provincial del Censo de población de esta provincia, contra los Ayuntamientos que se detallan á continuación, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la providencia cuyo literal es el siguiente

«Providencia de primer grado de apremio.—No habiendo satisfecho sus cuotas los Ayuntamientos expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre la cantidad señalada, en armonía con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el plazo de tercero día, á contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo gra-

do.»—Así lo mando, firmo y sello, en Tarragona á 15 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.

Los individuos á que la anterior providencia se refiere, son los siguientes:

	Pesetas.
El Ayuntamiento de La Morera.....	99.00
Idem de Vandellós.....	270.75
Idem de Gratallops.....	126.80
Idem de Poboleda.....	151.80

Tarragona 15 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.

Núm. 724

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y en vista de las certificaciones de descubiertos por Derechos Reales, expedidos contra los deudores que se relacionan, esta Tesorería con fecha de hoy ha dictado la providencia cuyo literal es el siguiente

«Providencia de primer grado de apremio.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro de los plazos hábiles, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre la cantidad señalada, en armonía con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el plazo de tercero día, á contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.»—Así lo mando, firmo y sello, en Tarragona á 15 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.

Los individuos á que la anterior providencia se refiere, son los siguientes:

D. José y D.ª Manuela Pina Lázaro, vecinos de Tortosa, 47.55 pesetas.

Tarragona 15 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.

Núm. 725

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Escolá Alerany.
- Ceferino Filella Mirel.
- Fernando Perpiñá Escolá.
- José Poquet Perelló.
- José Escolá Perelló.
- Francisco Cubells Franch.
- José Escolá Mateu.
- Joaquín Cubells Escolá.

Mayores contribuyentes

- D. José Galcerán Pedret.
- Mateo Jové Escolá.
- Juan Filella Escolá.
- Miguel Llauredó Simó.
- Francisco Escolá Jové.
- José Miquel Escolá.
- Domingo Filella Saludes.
- Salvador Franch Perpiñá.
- José Parzell Jové.
- Francisco Vernet Ciuraneta.
- Domingo Abella Filella.
- Juan Ciuraneta Sas.
- Gregorio Ciuraneta Sas.
- Pablo Ciuraneta Diez.
- José Mónico Torné.
- José Escolá Masip.

- D. Juan Escolá Suñé.
- Juan Cubells Bufarull.
- Agustín Llop Estadella.
- Antonio Masip Llauredó.
- José Pardell Porqueres.
- Juan Sas Ros.
- Blas Filella Preixens.
- Ramón Sas Filella.
- Juan Vilá Miquel.
- Juan Filella Saludes.
- Francisco Piñol Vives.
- Ramón Prunera Alberich.
- José Abella Prunera.
- Domingo Miralles Filella.
- José Pardell Navás.
- Miguel Rojals Filella.

La Palma 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.—Por A. del A., el Secretario, Juan Rofés.

Núm. 726

AYUNTAMIENTO DE GRATALLOPS

Lista definitiva de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Blas Cabré Vilalta.
- Ramón Juncosa Nolla.
- José Piqué Porrera.
- Ramón Franquet Olivé.
- Tomás Sentís Pujals.
- Juan Masip Sanclement.
- Fernando Traver Parés.
- Lorenzo Casals Perelló.

Mayores contribuyentes

- D. José Abelló Boronat.
- Eduardo Domenech Ballesté.
- Juan Peri Masip.
- Jaime Piqué Ferré.
- Emilio Homdedeu Llorens.
- Sebastián Baisell Peri.
- Jaime Ferré Masip.
- Francisco Vallés Escoda.
- Francisco Ferré Masip.
- Miguel Peri Torné.
- Lorenzo Fabregat Ros.
- Antonio Serres Crivellé.
- Jaime Ferré Piqué.
- Pedro Cabré Caparó.
- Francisco Folch Rué.
- Pedro Juan Arbolí Freixes.
- Daniel Arbolí Ros.
- Antonio Jové Porrera.
- Antonio Guiamet Domenech.
- Juan Bautista Masip Fabregat.
- José Llorens Juncosa.
- José Torné Homdedeu.
- Domingo Jové Porrera.
- Lorenzo Porrera Sanclement.
- Pedro Cardona Arbolí.
- José Ferré Domenech.
- Juan Vilalta Rabascall.
- Lorenzo Llorens Juncosa.
- Francisco Martí Ripoll.
- Jaime Ferré Osés.
- Lorenzo Cabré Alentórn.
- Eduardo Traver Parés.

Gratallops 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Blas Cabré.

Núm. 727

AYUNTAMIENTO DE MILÀ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pablo Palau Tudores.
- Salvador Banús Ferré.
- Francisco Banús Bové.
- Isidro Vidal Gavaldá.
- Pedro Montserrat Pallerols.
- Mayores contribuyentes
- D. José Ferré Elías.
- Juan Tudores Mestres.

D. Juan Banús Pujol.
Antonio París Bosch.
José Vidal Banús.
Juan Palau Vilanova.
Pedro Altés Robert.
Juan Bardiña Damont.
Francisco Vidal Batalla.
Pedro Roig Magrané.
Pedro Senan Palau.
Antonio Vidal Batalla.
Juan Garriga Magriñá.
Juan Vendrell Martorell.
Salvador Rius Queralt.
Pablo Catalá Ribas.
Francisco Banús Palau.
Antonio Vidal Gavaldá.
Juan Bosch Carnicé.
José Catalá Torrell.
Ramón Catalá Torrell.
José Pons Tudores.
Pedro Banús Queralt.
Magin Roig Figueras.
Milá 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa

En méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del presente mes, se anuncia vacante a concurso el cargo de Secretario del mismo y de la Alcaldía, dotado con el haber anual de 3.500 pesetas, consignado en presupuesto.

Los que aspiren a obtenerlo deberán dirigir las instancias en súplica del expresado cargo al Excmo. Ayuntamiento, extendidas en el papel correspondiente, dentro el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta convocatoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, no admitiéndose las que se presenten suscritas por las personas a quienes se refiere el art. 123 de la ley Municipal.

Tortosa 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Alemany.—Por A. del E. A., el Secretario accidental, Pascual Martínez.

Núm. 729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales, dotado con el haber anual de 75 pesetas, se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas que deseen desempeñarla, quienes deberán solicitarla de esta Alcaldía dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de los interesados.

Riudecañas 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, los que deseen obtenerla pueden solicitarla al Ayuntamiento dentro los ocho días siguientes a la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Constantí 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, José Bofarull.

Núm. 731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren justas.

Salomó 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Lluís.

Núm. 732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el actual año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y a su examen se crean pertinentes.

La Riba 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Confeccionados los repartos de consumos, gremial de líquidos y arbitrios extraordinarios para el año actual de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar del siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Palma 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 734

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que consideren justas.

La Palma 7 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el año actual, ambos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Cabra 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Giné.

Núm. 736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ribarroja

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Ribarroja 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Aresté.

Núm. 737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Riudoms 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Banach.

Núm. 738

Don Juan Figuerola Vilanova, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que confeccionado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal de consumos para el año actual de 1902, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 13 de Febrero de 1902.—Juan Figuerola.

Núm. 739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella alta

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al presente ejercicio de 1902, estará expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Vilella alta 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde interino, Miguel Sentís.

Núm. 740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al corriente ejercicio de 1902, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Catllar 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós

Verificado en sesión ordinaria del día de ayer el sorteo entre los contribuyentes de este término de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta población durante el año actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Francisco Guirro Pascual, D. José Gil Boquera (Casat), D. Andrés Bes Burata y D. Juan Auví Gil.

Sección 2.ª—D. Angel Burata Gil, D. José Sirisí Gil y D. Bautista Castellví Marqués.

Sección 3.ª—D. José Gil Boquera (Santo), D. José Figueres Gil y Don José Domenech Barceló (Gavadá).

Vandellós 10 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año 1902, los cuales han sido designados por suerte en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 2 del actual.

Sección 1.ª—D. José Solé Tort, D. Agustín Nogués Mas y D. José Lorán Durán.

Sección 2.ª—D. Ramón Barceló Quintana, D. José Solé Pedret y Don Juan Pedret Vernet.

Sección 3.ª—D. Arturo Estivill Alguero, D. Francisco Anguera Bargalló y D. José Piñol Rué.

Mora la Nueva 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Serafin Cubells.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojo.

Núm. 743

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

En sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del actual y a tenor de lo dispuesto en el art. 62 de la ley Municipal, se ha verificado el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal, resultando elegidos los que se expresan a continuación:

Don Jorge Pons Beltrán, D. José Bonavilla Povill, D. José Amposta Franquet, D. Francisco Pegueroles Gisbert, D. Salvador Pons Pegueroles, D. Pablo Arasa Marro, D. Vicente Vilaubi Pegueroles, D. Francisco Bel-

trán Pegueroles y D. Juan Beltrán Pegueroles.

Aldover 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Paulino Pallás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 744

EDICTO

Don José María Camós Vañó, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Cardó Massagué, natural de esta ciudad, de la cual era vecino y fallecido en la de Barcelona el día once de Agosto del año último, y que, representadas por el Procurador D. José Peris, han comparecido D.ª Antonia Massagué Garriga, viuda, y D.ª Emilia Cardó Massagué, casada, madre y hermana respectiva del D. José Cardó Massagué, solicitando se les declare herederos abintestado del mismo. Por todo lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho, con el fin de que se presenten en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de Tarragona y Barcelona, pues que en caso contrario se dictará la resolución que corresponda con arreglo a ley.

Dado en Valls a catorce de Febrero de mil novecientos dos.—José María Camós.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 745

Don Ramón Mestre y Malet, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Tarragona,

Certifico: Que en méritos del juicio verbal que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos dos.—El Sr. D. Fernando Vendrell y Huguet, Abogado, Juez municipal de la misma; en el juicio verbal sobre pago de pesetas promovido por D. Mateo Pellicer y Morera, propietario, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, parte demandante, contra los herederos desconocidos de D.ª Buenaventura Segura y Ferrán, demandados, en rebeldía.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos de Doña Buenaventura Segura Ferrán a tener que pagar al actor D. Mateo Pellicer y Morera la cantidad de setenta y tres pesetas veinte y nueve céntimos que al mismo se le está adeudando por contribución que satisfizo de la mitad indivisa de la finca descrita en la demanda con las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletín oficial de la provincia dada la rebeldía de los demandados herederos ignorados de D.ª Buenaventura Segura Ferrán, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vendrell.»

Publicada en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, conforme a lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Tarragona a veinte y cinco de Enero de mil novecientos dos.—Ramón Mestre.—V.º B.º—El Juez municipal, Fernando Vendrell.